



## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**CLINICA BAVIERA, S.A.**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 82 de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de CLINICA BAVIERA, S.A., en su sesión de fecha 25 de marzo de 2013, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 13 de mayo de 2013, en primera convocatoria, y el día 14 de mayo de 2013, en segunda convocatoria.

Se acompañan a esta comunicación el texto de la referida convocatoria, incluyendo el orden del día de la Junta General, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que formula el Consejo de Administración en relación con los distintos puntos del citado orden del día.

Toda la documentación de la Junta se pondrá a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio social y en la página web de la sociedad, [www.grupobaviera.es](http://www.grupobaviera.es), desde el mismo día de la publicación de la convocatoria en el BORME.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Madrid, a 5 de abril de 2013

Fdo.: Antonio Peral Ortiz de la Torre  
Vicesecretario del Consejo de Administración

## **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de **CLÍNICA BAVIERA, S.A.** (la “Sociedad”), en sesión de 25 de marzo de 2013, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, en Madrid, en el Hotel Meliá Los Galgos, sito en la calle Claudio Coello 139, en Madrid, el día 13 de mayo de 2013, a las 10 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, 14 de mayo de 2013, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si fuera necesario, con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2012.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición.
4. Reelección, en su caso, de miembros del Consejo de Administración:
  - 4.1. Reelegir a D. Eduardo Baviera Sabater, por el plazo estatutario de 6 años.
  - 4.2. Reelegir a D. Julio Baviera Sabater, por el plazo estatutario de 6 años.
  - 4.3. Reelegir a Investments Ballo Holding, BV, por el plazo estatutario de 6 años.
  - 4.4. Reelegir a Inversiones Dario 3, BV, por el plazo estatutario de 6 años.
  - 4.5. Reelegir a D. Ricardo Moreno Warleta, por el plazo estatutario de 6 años.
  - 4.6. Reelegir a D. Diego Ramos Pascual, por el plazo estatutario de 6 años.
5. Aprobación, en su caso, de las retribuciones de los Consejeros.
6. Autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias.
7. Reelección de los auditores de cuentas de Clínica Baviera, S.A. y su grupo para el ejercicio social a cerrar a 31 de diciembre de 2013.
8. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
9. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.
10. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la ley.

Derecho de asistencia.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, 50 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas que posean un número menor de acciones que el señalado en el párrafo precedente podrán agruparse confiriendo su representación a uno de ellos. Para concurrir a la Junta General será indispensable acreditar la condición de accionistas mediante la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por las entidades depositarias correspondientes, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Esta lista se cerrará definitivamente con cinco días de antelación al señalado en la convocatoria para la celebración de la Junta General.

Representación en la Junta General.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General, el derecho de asistencia a las Juntas Generales es delegable en cualquier persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito, y con carácter especial para cada Junta, firmando la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, encontrándose a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad preparada para su impresión, debiendo acreditarse la condición de accionista del representado conforme a lo expuesto en el apartado anterior.

La representación también podrá conferirse o notificarse a la Sociedad mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 20, 28046, a la atención del Dpto. de Relación con Accionistas e Inversores, la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada, debiendo acreditarse la condición de accionista. La representación conferida o notificada por este medio deberá recibirse por la Sociedad con una antelación de al menos dos días a la fecha de celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario la representación no será válida y se tendrá por no otorgada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo a la Junta General.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado o, en su caso, el ejercicio por su parte del derecho de voto a distancia tendrá valor de revocación. La solicitud pública de representación, la representación familiar y la conferida a un apoderado general para administrar todo el patrimonio, se regirán por las normas legales vigentes. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta

Voto por correo- De conformidad con lo establecido en el art. 15 de los Estatutos Sociales y 18 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social antes señalado, la tarjeta de asistencia y voto facilitada por la entidad

depositaria debidamente completada y firmada al efecto, o en el supuesto de que las tarjetas expedidas por las citadas entidades no contemplaran la posibilidad de emisión de voto a distancia por correspondencia postal y, en todo caso, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General que deseen emitir su voto por tal medio, podrán obtener dicha tarjeta en el domicilio social, encontrándose asimismo a su disposición en la página web de la Sociedad preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ser remitida a la Sociedad en el señalado domicilio junto con la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad en los términos que anteriormente se señalan. Será indispensable acreditar la condición de accionista mediante la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

El voto emitido mediante correspondencia postal habrá de recibirse por la Sociedad con una antelación de al menos dos días a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto no será válido y se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la junta y, en consecuencia, las delegaciones efectuadas con anterioridad se tendrán por revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido por correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por este mismo medio y dentro del plazo establecido para su emisión, por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido y por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, de que tenga conocimiento la Sociedad.

Derecho de información.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, Paseo de la Castellana, 20, bajo, 28046 de Madrid, así como consultar en la página web de la Sociedad ([www.grupobaviera.es](http://www.grupobaviera.es)), o solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

1. Texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión referidos al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2012, tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado, junto con los correspondientes informes del auditor de cuentas.
2. Texto íntegro de las propuestas de los acuerdos que se someterán a la Junta General de Accionistas.

Asimismo, a partir de la fecha de la convocatoria se pone a disposición de los accionistas en el domicilio social, y estarán disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad ([www.grupobaviera.es](http://www.grupobaviera.es)) de forma ininterrumpida hasta la celebración de la junta general los siguientes documentos:

1. El presente anuncio de convocatoria.
2. Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2012.
3. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
4. Tarjeta de asistencia, delegación y voto.

Asimismo, desde la fecha de la convocatoria se publicará ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad ([www.grupobaviera.es](http://www.grupobaviera.es)) el número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria, y a medida que se reciban, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, así como acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista y se acompañará el oportuno documento –copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente que acredite su condición de accionista. Estas solicitudes de información, dirigidas al Dpto. de Relación con Accionistas e Inversores, podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal al domicilio antes indicado.

Derecho a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo.- De conformidad con el art. 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación, copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por las entidades depositarias que acrediten su condición de accionistas así como el porcentaje de capital señalado requerido para el ejercicio de este derecho.

Foro Electrónico de Accionistas.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 539 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. De este modo, en el Foro podrán publicarse las propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Protección de Datos Personales.- Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el correcto funcionamiento y desarrollo de la Junta General y la relación accionarial existente. Dichos datos se incorporarán a un fichero del cual es responsable de Clínica Baviera, S.A. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a Paseo de la Castellana, 20, 28046, Madrid, a la atención del Departamento Jurídico.

La celebración de la Junta General tendrá lugar previsiblemente en PRIMERA CONVOCATORIA, es decir, el 13 de mayo de 2013, en el lugar y hora antes señalados.

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLINICA BAVIERA, S.A. QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 13 DE MAYO DE 2013 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 14 DE MAYO DE 2013**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2012.

Propuesta: La aprobación de:

1º) Las Cuentas Anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 de Clínica Baviera, S.A., tal y como han sido formulados por el Órgano de Administración de la Sociedad y de conformidad con la vigente normativa en materia de Mercado de Valores.

2º) Las Cuentas Anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo) del Grupo consolidado, y el Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 tal y como han sido formulados por el Órgano de Administración de la Sociedad.

3º) La gestión del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

2. Aplicación del resultado del ejercicio.

Propuesta: La cuenta de pérdidas y ganancias de Clínica Baviera, S.A. del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012 refleja unas pérdidas finales de -2.385.783.-euros, por lo que se aplica el mismo a la partida contable de resultados negativos de ejercicios anteriores.

3. Aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición.

Propuesta: Teniendo en consideración la solidez del balance de la Compañía, y continuando con la política de retribución al accionista se propone el reparto de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición por importe de 1.628.470.-euros brutos, lo que supone 0,10.-euros brutos por cada acción en circulación. Todo ello de conformidad con lo establecido en el

artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicho reparto se efectuará a partir del día 14 de mayo de 2013, actuando como entidad pagadora el Banco Popular Español, S.A.

#### 4. Reelección de Consejeros.

Propuesta: Aprobar la reelección, por el periodo estatutario de 6 años, como miembros del Consejo de Administración de D. Julio Baviera Sabater y D. Eduardo Baviera Sabater, ambos en su condición de Consejeros Ejecutivos, y de Inversiones Dario 3, BV, Investments Ballo Holding, BV, en su condición de Consejeros Dominicales, propuestas todas ellas que cuentan con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como de D. Ricardo Moreno Warleta y D. Diego Ramos Pascual, en su condición ambos de Consejeros Independientes, de acuerdo con la propuesta efectuada al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En consecuencia se propone a la Junta:

- 4.1 Reelegir a D. Julio Baviera Sabater, mayor de edad, separado legalmente, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 20, Madrid, en su condición de Consejero Ejecutivo, por el plazo estatutario de 6 años.
- 4.2 Reelegir a D. Eduardo Baviera Sabater, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 20, Madrid, en su condición de Consejero Ejecutivo, por el plazo estatutario de 6 años.
- 4.3 Reelegir a Inversiones Dario 3, B.V, sociedad de nacionalidad holandesa, con domicilio en Strawinskyiaan 1725, Amsterdam (Países Bajos), e inscrita en el Registro Mercantil de Amsterdam al número 34126234, y con oficina registrada en Madrid, Paseo de la Castellana, 20, en su calidad de Consejero Dominical, por el plazo estatutario de 6 años.
- 4.4 Reelegir a Investments Ballo Holding, BV, sociedad de nacionalidad holandesa, con domicilio en Strawinskyiaan 1725, Amsterdam (Países Bajos), e inscrita en el Registro Mercantil de Amsterdam al número 34126239, y con oficina registrada en Madrid, Paseo de la Castellana, 20, en su calidad de Consejero Dominical, por el plazo estatutario de 6 años.
- 4.5 Reelegir a D. Ricardo Moreno Warleta mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 20, Madrid, en su condición de Consejero Independiente, por el plazo estatutario de 6 años.
- 4.6 Reelegir a D. Diego Ramos Pascual, mayor de edad, separado legalmente, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 20, Madrid, en su condición de Consejero Independiente, por el plazo estatutario de 6 años.

#### 5. Aprobación de las retribuciones de los Consejeros.

Propuesta: La aprobación de:

Las retribuciones anuales de los Consejeros remunerados para el ejercicio en curso, de acuerdo con propuesta del Consejo de Administración, informada favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el modo siguiente (cantidades expresadas en euros):

D. Eduardo Baviera	Consejero Ejecutivo	253.882
D. Julio Baviera	Consejero Ejecutivo	200.000
D. Ricardo Moreno	Consejero - Miembro Comité	33.201
D. Pablo Díaz de Rábago	Consejero - Miembro Comité	33.201

El Sr. Ramos no percibe personalmente ninguna remuneración como Consejero. No obstante, DLA Piper Spain S.L., en la que éste presta sus servicios de forma exclusiva como responsable del Área de Tecnologías, factura a Clínica Baviera por la actividad del Sr. Ramos en el Consejo la misma cifra anual que los demás consejeros independientes (33.201€).

## 6. Autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias.

Propuesta: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y facultar al Consejo de Administración para que la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda adquirir acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:

- 1.- Modalidades de la adquisición: compraventa de aquellas acciones de la Sociedad que el Consejo de Administración considere convenientes dentro de los límites establecidos en los apartados siguientes.
- 2.- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas, sumadas a las que ya se posean, de hasta el 10% del capital social.
- 3.- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio de adquisición no será inferior al valor nominal de las acciones ni superior en más de un CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) al precio de cotización del día hábil a efectos bursátiles anterior a la adquisición.
- 4.- Duración de la autorización: 5 años, a partir de la adopción del presente acuerdo.

La adquisición deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles. Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas.

Expresamente se autoriza a que las acciones adquiridas por la Sociedad o sus filiales en uso de esta autorización puedan destinarse, en todo o en parte, a su entrega o venta a los trabajadores, empleados, colaboradores, administradores o prestadores de servicios del Grupo Clínica Baviera, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

La presente autorización para la adquisición de acciones propias, sustituirá, en su caso, a la anteriormente concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 07 de mayo de 2012.

## 7. Reección de los auditores de cuentas de Clínica Baviera, S.A. y su grupo para el ejercicio social a cerrar a 31 de diciembre de 2013.

Propuesta: Reelegir como Auditor de Cuentas de CLÍNICA BAVIERA, S.A. a la firma ERNST & YOUNG, S.A., con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Folio 215, hoja M-23123, C.I.F. B78970506, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número SO 530.

El nombramiento comprenderá la realización de la auditoría individual del ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2013.

Asimismo aprobar la reelección de ERNST & YOUNG, S.A. como Auditor de Cuentas de la Sociedad para las Cuentas Anuales Consolidadas para el mismo ejercicio, a cerrar el 31 de diciembre de 2013.

## 8. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Propuesta: La votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que el Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. en su reunión de 25 de marzo de 2013, ha formulado a los efectos previstos en el art. 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, que se ha puesto a disposición de los accionistas.

9. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Propuesta: Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al Secretario -Consejero y al Vicesecretario no Consejero, en lo más amplios términos, para que cualesquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopten cuantas medidas sean precisas para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo la publicación de cuantos anuncios fueran preceptivos, subsanando, en su caso, los defectos en la formalización de tales acuerdos, se depositen las cuentas anuales individuales y consolidadas aprobadas en este acto en el Registro Mercantil, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la inscripción de los acuerdos adoptados, en caso de ser necesario.

10. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la ley.

\*\*\*\*\*